TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
NUMERO	**7 – 2026**
CONTRATANTE	**E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE DE SAN ROQUE ANTIOQUIA** con NIT. 890.906.211-6, representada legalmente por **DORA INÉS PELÁEZ TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.189.346, expedida en Itaguí.
CONTRATISTA	**ASESORÍAS SERVICIOS ECOLOGICOS E INDUSTRIALES S.A.S.** con NIT 800201648-7, representada legalmente por **JOHN DEMIS IZQUIERDO PUERTO**, identificado con cédula No. 80.211.195, expedida en Bogotá D.C.
OBJETO	EL CONTRATISTA de manera independiente se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE a prestar sus servicios de GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO (Recolección, transporte, manipulación, tratamiento, y disposición final) entregados por la ENTIDAD CONTRATANTE, la cual se realizará en las sedes de esta ubicadas en: * Sede Principal Calle 25 Nº 18-30 Municipio de San Roque, *Centro de Salud Gustavo León Calle Serna del corregimiento San José del Nus, *Centro de Salud de Providencia y los Residuos del *Centro de Salud de Cristales.
SUPERVISOR	Subdirector Administrativo y Financiero
FECHA DE CDP	1 de enero de 2026
FECHA INICIO	A partir de la firma del acta de inicio
FECHA TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad
FORMA DE PAGO	La forma de pago será la siguiente: El flete por transporte tendrá un valor mensual de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (665.500);** la recolección de residuos se realizará dos veces al mes para la sede **E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE.** Los residuos generados en el Centro de Salud Cristales serán traslados por el personal interno para su recolección en la **E.S.E. HOSPITAL,** y una vez al mes para las sedes **PROVIDENCIA Y SAN JOSE DEL**. El servicio de recolección de residuos se cancelará de acuerdo a las tarifas cotizadas, una vez generada la respectiva factura, a la cual se deberá anexar la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente y certificación de recibido del servicio a entera satisfacción, emitida por el supervisor del contrato. La ENTIDAD CONTRATANTE tendrá un plazo de treinta (30) días para realizar el pago después de recibida la factura.

Calle 25 No. 18-30 - PBX: 865 67 35 / Fax: Ext. 105 - Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 / Código Postal 053030
E-mail: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co

Entre los suscritos: **DORA INÉS PELÁEZ TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.189.346, expedida en Itaguí, en su calidad de Gerente, facultada para celebrar este tipo de contratos conforme al acuerdo No. 09 de 2016 y el acuerdo No. 03 del 30 de enero de 2021, de una parte que se denominará **EL HOSPITAL y ASESORÍAS SERVICIOS ECOLOGICOS E INDUSTRIALES S.A.S**. con NIT 800201648-7,representada legalmente por **JOHN DEMIS IZQUIERDO PUERTO**, identificado con cédula No. 80.211.195, expedida en Bogotá D.C, con Licencia Ambiental, Resolución No. 0050625 del 28 de mayo de 2009 y quien para los efectos del presente contrato se denominará la **ENTIDAD CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Contrato de prestación de Servicios de tratamiento y disposición final de residuos, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO**: El presente Contrato de Prestación de Servicios tiene por objeto la **GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO** (Recolección, transporte, manipulación, tratamiento, y disposición final) entregados por la **ENTIDAD CONTRATANTE**, la cual se realizará en las sedes de esta ubicadas en: * Sede Principal Calle 25 Nº 18-30 Municipio de San Roque, *Centro de Salud Gustavo León Calle Serna del corregimiento San José del Nus, *Centro de Salud de Providencia y los Residuos del *Centro de Salud de Cristales. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. La entidad contratista se compromete a prestar los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos, según la clase de residuo y de acuerdo con lo establecido en las normas legales de rigen la materia. 2. Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar. 3. Contar con el personal técnico administrativo suficiente e idóneo, así como la infraestructura y elementos necesarios para el normal desarrollo del objeto del contrato. 4. Coordinar con el contratante la entrega de los residuos, tanto en horario como lo relativo al personal encargado. 5. Efectuar el tratamiento con los equipos apropiados para cada uno de éstos según los términos que señale la ley. 6. Expedir los certificados al generador indicando que se ha concluido la actividad de manejo de los residuos o desechos peligrosos y el tratamiento efectuado a los residuos objeto del presente contrato. 7. Asumir la responsabilidad del manejo de los residuos desde la entrega y hasta la disposición final de los mismos. 8. Mantener vigente durante el término de duración de este contrato los permisos y/o licencias requeridas ante las autoridades competentes para la prestación de los servicios objeto de este. 9. Cumplir con la normatividad vigente en cuanto a los servicios prestados en virtud del presente contrato. 10. Tomar las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad, con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo en la salud y ambiente.11. Contar con personal que tenga la formación y capacitación para el manejo de los residuos o desechos peligrosos. 12. En caso de ser necesario para el óptimo desarrollo del objeto del presente contrato el **CONTRATISTA** dictará charlas al personal de la **ENTIDAD CONTRATANTE** sobre el manejo integral de los residuos hospitalarios. 13. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades. **PARÁGRAFO: El CONTRATANTE** autoriza al **CONTRATISTA**, para que, por necesidad comprobada, envíe residuos a otros gestores externos para que realicen tratamiento y disposición final de los mismos. Sin embargo, EL **CONTRATISTA**, conservará la responsabilidad hasta la disposición final y deberá informar previamente a la autoridad ambiental de dichos envíos. **TERCERO.**

Calle 25 No. 18-30 - PBX: 865 67 35 / Fax: Ext. 105 - Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 / Código Postal 053030
E-mail: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución o la ley. En caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, **EL CONTRATISTA** podrá ceder los derechos derivados del presente contrato, previa autorización expresa y escrita del **HOSPITAL. CUARTA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**: Esta se compromete a: **1**. Entregar Los residuos de acuerdo con la clase de residuo en forma adecuada conforme lo establece la norma (envasado o empacado, embalado, etiquetado) para lo cual la empresa **ASEI S.A.S.** brindará la respectiva capacitación. El inadecuado empaque y rotulado será motivo de no recolección, considerándose dicho servicio como prestado, a los fines de su facturación. **2**. Enviar la declaratoria de los residuos, con las hojas de seguridad de los residuos peligrosos y entregar la tarjeta de emergencia al transportador. **3.** El material de empaque no debe presentar fugas ni derrames. **4.** No deben de presentarse luminarias quebradas ya que en estas condiciones no podrán ser trasportadas. ***5.*** Contar con personal capacitado en la gestión y el manejo de los residuos, y designar un responsable directo para la entrega de los residuos a **ASEI S.A.S** y demás trámites relacionados. **6.** Cumplir con todas las obligaciones inherentes al generador, de acuerdo con la normatividad ambiental y sanitaria. **7**. Pagar la remuneración por el servicio conforme a lo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato. **8**. Aceptar las sugerencias que haga ASEI S.A.S respecto del manejo in situ de los residuos cuya responsabilidad sea por parte del cliente, atendiendo el marco legal vigente. **9.** Informar con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación al correo logisticamedellin1@asei.co, o al mlondono@asei.co la cancelación de la recolección. **10.** La entidad CONTRATANTE autoriza a la ENTIDAD **CONTRATISTA** para que esta verifique, cuantas veces sea necesario, el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad. **QUINTA. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE** se hace responsable de los perjuicios de tipo Biológico y Ambiental contra terceros, en el evento de entregar residuos no autorizados por la **ENTIDAD CONTRATISTA,** es decir, los diferentes a residuos de riesgo biológico como lo son residuos químicos radiactivos, inflamables y tóxicos no autorizados previamente por la entidad **CONTRATISTA. SEXTA: VALOR DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE PAGO**:

TIPOLOGIA DE RESIDUO	TRATAMIENTO	VALOR/KG
BIOSANITARIOS	Desactivación	$2.438
DESECHOS DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS	Incineración	$2.695
ANATOMOPATOLÓGICO SÓLIDO ATENCIÓN SALUD	Incineración	$2.695
ANATOMOPATOLÓGICO LÍQUIDO ATENCIÓN SALUD	Incineración	$2.695
CORTOPUNZANTES ATENCIÓN EN SALUD	Incineración	$2.695
RESIDUOS LIQUIDOS DE LABORATORIO	Incineración	$2.695

Calle 25 No. 18-30 - PBX: 865 67 35 / Fax: Ext. 105 - Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 / Código Postal 053030
E-mail: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co

TIPOLOGIA DE RESIDUO	TRATAMIENTO	VALOR/KG
RESÍDUOS PLAN POS CONSUMO	Gestión	$1.458
LUMINARIAS	Gestión	$4.644
TRANSPORTE POR VIAJE E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE –CRISTALES (en la E.S.E. HOSPITAL)		$266.200
TRANSPORTE POR VIAJE SEDE PROVIDENCIA Y SAN JOSE DEL NUS		$133.100

A los precios listados anteriormente NO se le aplica IVA. La Frecuencia de recolección de los residuos será la siguiente: Dos veces al mes para la sede **E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE**. Los residuos generados en el Centro de Salud Cristales serán traslados por el personal interno para su recolección en la **E.S.E. HOSPITAL** y una vez al mes para las sedes **PROVIDENCIA Y SAN JOSE DEL NUS**. El valor para facturar será el que resulte de multiplicar las cantidades realmente entregadas (peso total de báscula), por el precio unitario correspondiente, más el valor del transporte. El peso total de los residuos incluye el peso de las canecas contenedoras plásticas y/o metálicas, estibas y demás materiales de embalaje. Las tarifas anteriores incluyen: recolección y transporte en vehículos con cumplimiento del decreto 1079 de 2015, Tratamiento indicado según el residuo y Disposición final. **PARAGRAFO** 1: En caso de que no existan desechos se debe Informar con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación al correo logisticamedellin1@asei.co o mlondono@asei.co la cancelación de la recolección, en caso contrario se cobrara el servicio normalmente. Para efectos presupuestales y de legalidad y debido a que es difícil valorar el costo fijo del contrato ya que depende del volumen en el servicio prestado, se define un valor total al contrato de la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M.L. ($14.000.000).** La forma de pago será la siguiente: El flete por transporte tendrá un valor mensual de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (665.500)** y el servicio de recolección de residuos, tratamiento y disposición final se cancelará de acuerdo a las tarifas cotizadas, una vez generada la respectiva factura, a la cual se deberá anexar la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente y certificación de recibido del servicio a entera satisfacción, emitida por el supervisor del contrato. La **ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá un plazo de treinta (30) días para realizar el pago después de recibida la factura. **PARAGRAFO 2.** EL CONTRATANTE realizará una visita de auditoria al CONTRATISTA que tendrá lugar en las instalaciones de **ASESORÍAS SERVICIOS ECOLOGICOS E INDUSTRIALES S.A.S**. **sede Itagüí, en** la fecha y hora acordada entre las partes, con una antelación mínima de ocho (8) días. **SEPTIMA. DURACIÓN:** La duración del contrato será el comprendido entre la fecha de la firma del acta de inicio y el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal. En ningún caso podrán existir prórrogas automáticas a este contrato, y en caso de darse se tendrán como no celebradas para las partes y frente a terceros. **OCTAVA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal de 2026, del presupuesto de gastos código 212020200901, denominado plan integral de Manejo de Residuos Sólidos, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7 del 1 de enero de 2026, emitido por el

Calle 25 No. 18-30 - PBX: 865 67 35 / Fax: Ext. 105 - Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 / Código Postal 053030
E-mail: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co

Técnico Administrativo de la E.S.E. Hospital Municipal San Roque. **NOVENA: SUPERVISIÓN**: LA EMPRESA supervisará y vigilará el cabal cumplimiento y la debida ejecución de este contrato por parte del CONTRATISTA, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad. **DECIMA GARANTIA:** Previo el análisis de riesgos y en atención a la naturaleza del objeto de este contrato, se exigirán garantías al contratista conforme lo dispone el manual de contratación de la entidad, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE, del municipio de San Roque, Antioquia, ante una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, una póliza única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato**: Por el 10%, del valor del contrato, vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **b. Calidad del Servicio:** por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **DECIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE del Municipio de San Roque Antioquia puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: el 1% del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas excedan el 10% del valor total del contrato de conformidad con la ley 80 de 1993.sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE del Municipio de San Roque Antioquia, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

- Paralización de suministro por un tiempo igual o superior a 20 días por causas imputables al Contratista.

DECIMA TERCERA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento EL Hospital podrá imponer una sanción equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual se impondrán mediante acto administrativo debidamente motivado. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que las imponen, podrán ser liquidados, retenidos, descontados, tomados dichos valores del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** o de las garantías, Además de manera expresa, libre y voluntaria el contratista renuncia a todo requerimiento judicial, para efectos de constituirlo en mora. **PARÁGRAFO:** Las Partes acuerdan que previa imposición de la pena la Parte Cumplida notificará a la Parte Incumplida para que en un término de cinco (5) días hábiles subsane el incumplimiento ocurrido o informe las causas eximentes de responsabilidad que aplican al caso. Transcurrido dicho termino sin respuesta o subsanación por la Parte Incumplida, procederá la imposición de la pena. **DECIMA CUARTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO**: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo No. 09 del 22 de diciembre de 2016, mediante el cual se expide el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Roque. **DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la aprobación de los documentos legales y de idoneidad por parte del HOSPITAL. **DECIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Disponibilidad presupuestal expedido por la ES.E., Cámara de Comercio, Licencia ambiental, permiso de emisiones atmosféricas

Calle 25 No. 18-30 - PBX: 865 67 35 / Fax: Ext. 105 - Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 / Código Postal 053030
E-mail: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co

otorgado por la Ambiental, Rut, Certificado de Existencia y Representación Legal, copia de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud al día, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Fiscales, Certificado de habilitación, hoja de vida en formato de la Función Pública, Declaración Juramentada de Bienes y rentas y actividad económica privada, expedidos por **ASESORÍAS SERVICIOS ECOLOGICOS E INDUSTRIALES S.A.S.**

Para constancia se firma en San Roque, Antioquia, a los 5 días del mes de enero de 2026, por las partes intervinientes.

DORA INÉS PELÁEZ TABARES
Gerente
ESE Hospital Municipal San Roque

JOHN DEMIS IZQUIERDO PUERTO
Representante Legal
ASESORÍAS SERVICIOS ECOLOGICOS E INDUSTRIALES S.A.S.

Digitó	Revisó	Aprobó
Lilia M. Mansalve R, Secretaria	Juan Pablo Pérez Luna, Asesor Jurídico	Dora Inés Peláez T, Gerente

Calle 25 No. 18-30 - PBX: 865 67 35 / Fax: Ext. 105 - Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 / Código Postal 053030
E-mail: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co